LA JUNTA MUNICIPAL ECOMIA AL PRECEPTOR, EXCESIVA LA MATRICULA Y CENSURA EL QUE SE DELEGUE LA ENSEÑANZA A LOS ALUMNOS. (Enseñanza mutua) SAN GERMAN, AÑO 1854.

En la Villa de San German a veinte y dos del mes de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro años en sesion ordinaria y en el local de costumbre se reunieron los Señores que constituyen la Junta Municipal compuesta del Alcalde Corregdº. Presidente D. Antonio Lopez y Villar, Comandante de Cuartel D. Jose de Cordova y Santana, Subdelegado de Marina D. Ramon de Acosta, D. Vicente Maria de Quiñones, D. Guillermo Servera y Caballero Sindico D. Jose Maria del Toro se acordaron los estremos siguientes:

1..... Se dio cuenta con un oficio del Ecselentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitan General de quince de los que rijen por el que se digna preceptuar de carretas, se obtuvo la aprobacion cuanto es lo que paga cada una y cuanto el canon que trata de imponerse a laz que se dedican a la industria de conducir frutos y articulos de comercio e inteligenciada la Junta de unanimidad acordó: se manifieste a S. E. en respetuosa respuesta que este estinguido Ayuntamiento en mil ochocientos treinta y siete incluyó en el presupuesto de gastos publicos como un arbitrio para cubrir su importancia, el impuesto de un real sobre cada carreta que entrara en la población, para ingresar el resultado del remate que debiera practicarse de este nuevo ramo, en la

Depositaría de fondos de calles como un recurso para atender a laz reparacionez: la idea del Ayuntamiento obtuvo la conformidad del Superior Gobierno en dies de Enero de mil ochocientos treinta y ocho y desde entonces hasta el dia; año por año, se saca a pub ica subasta, adjudicandose al mejor postor pero siempre se solicita y consigue del Ecselentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitan General la sancion de lo practicado antes de recaudarse la suma ofrecida, con el fin indicado. El arbitrio no basandose en los principios de justicia a la vez que solo llama a contribuir las carretas que pisen la poblacion pertenezcan o no a una clase industrial, ocasiona quejaz continuas; y de aqui nace el deseo de regularizar este método, modificando su forma para proporcionar mejores beneficios en su esencia. La Junta en acuerdo de veinte y cuatro del mez procsimo pasado optaba por sustituir el actual sistema con el remate del ramo de carretas que se dedicaran a la conduccion de frutos y articulos de comercio y para venir en conocimiento de su producto, era preciso llenar las formalidadez de los pregonez y saberse la mejor proposicion que en su consecuencia se hiciera, para entonces comparar uno y otro resultado y adoptar el mas lucrativo en la inteligencia que no debia en ninguno de los dos casos aumentarse ni disminuirse el real derecho, aunque establecido especialmente a laz carretez del trafico comercial. Si este pensamiento no mereciere el asentimiento de S. E. pudiera

adoptarse otro medio mas fijo y directo para conseguir la manera de sub-rogar el impuesto; tales, formar un rejistro para matricular todas esas carretas, laz que seran señaladaz numericamente, imponiendoles por todo derecho un peso mensual o sean doce pesos anualez para los fondos de calles: asi solo pagarían las que efectivamente se dedican a la industria citada, libertandolaz de los vecinos que laz ocupan en la conduccion de frutos a la plaza de este mercado; y laz calles contarian seguramente con un medio maz rico para satisfacer suz compromisos; a fin de que S. E. se digne deliverar con su acostumbrado acierto lo que estime maz acertado se le acompañe copia de este estremo.

2.º ..... También se dio cuenta con el espediente promovido por D. Ramon Nonato Martinez, en solicitud de que subsista el nuevo camino que abrió por su propiedad en cambio de otro que cerró; al que ecsiste agregado el escrito que ha ecsibido Don Manuel Ramirez opositor de aquella idea, a quien se le dio vista de laz actuaciones, como cumplimiento del Superior precepto del Escelentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitan Genral. de seis de los que rijen y observando la Junta la parte que le comprende del citado oficio de unanimidad acordó: se manifieste a S. E. con el respeto acostumbrado que el abogado que patrocina los Derechos de Ramirez ha olvidado el raciosinio que dicta una buena logica para sembrar en su escrito el sarcasmo y la supercheria curial, asi ez que suz ideas destempladas ofenden altamente la Corporación al suponerle gratuitamente secunda los designios de Martinez que titula trastornador y otros

epítetos con que lo vilipendia--- La Junta al evacuar el informe de dies de Agosto ultimo tomo una acsion conciliatoria con animo de sofocar las desavenencias que separan dos vecinos y lograr amistarlos, sustituyendo el rencor con la armonia y con medida justa terminar el litijio que amenzada a dos padres de familia; mas esta buena intencion no ha relajado en manera alguna la verdad de los hechos por ser una circunstancia inseparable de los procedimientos de la Junta, y que nunca descuida, aun atravesando los interesez menos importantes. No ez ciertamente el medio de influir en aquietar los animos escojitar todos los terminos que pueden zaerir y ofender y si se desprende de la conducta que observa el abogado Rodriguez que su intencion ez inversa al pensamiento de la municipalidad, porque procura enardecer laz pasionez de doz hombres para lanzarlos en el pleito ruinoso seguro como está de encontrar en ellos una disposicion a seguir esta via debida a los disgustos que ecsisten. Sin embargo de que no puede desvirtuar tan estraviado pensamiento, el buen nombre que ha sabido adquirir la Junta con sus desvelos y ajustada conducta, parece que se hace preciso poner un linde a esa locuasidad especladora que lleva el triple objeto de ofender, provocar un interminable pleito y ailatar el producido de los derechos. Pero la Junta no necesita del testimonio del Licenciado Rodriguez para justificarse porque sus pasos son observados por S. E. a quien toca juzgarlos con

su recto juicio y quien tambien en la sabiduria que le distingue se dognará graduar la falta respeto en que ha incurrido el citado abogado y en su consecuencia imponerle la pena que merezca con tanto mas motivo cuanto que es una condicion en el, este ilegal modo de comportarse que ya le ha traido multas y reprensiones y en cuanto a la cuestion del camino, la Junta reitera su informe de dies de Agosto, siendo lo unico y verdadero que ecsiste en el asunto; y en logro de que S. E. se sirva si ez de SU Superior agrado determinar lo que sea de su acreditada justicia, se le acompañe copia de este estremo.

3º..... Asi mismo se dio cuenta con un oficio del Secretario de la Comision de instruccion primaria de este partido referente a la conducta del preceptor publico de esta Villa D. Bartolomé Far circunstancia que le fue solicitada por esta Corporacion en catorce de los que rijen, para cumplimentar una disposicion de la Academia Real de buenas letras e inteligenciada la Junta acordó: se manifieste al Señor Vice Presidente de la Academia que en cuanto a los procedimientos del maestro se adhiere en un todo al juicio de la Comision de este partido que se espresa asi. La Comision de instruccion primaria de este partido a quien di cuenta de la carta oficial de V: fecha quince del que cursa tiene honra de informar que el preceptor publico de instruccion primaria elemental no solo es idoneo para el ejercicio de su ministerio en las materias que abarca sino que podria regentar una escuela de mayor estencion y respecto de su conducta y comportamiento tiene las dotes de honradez, religiosidad, laboriosidad buen sentido y desinteres; pero esta reco-

mendable conducta no obsta para declarar insuficiente al maestro para dar vado a la enseñanza de mas de setenta ninos que por si solo no p ede emprender a menos que siga la vicios condicion de ir delegando a los alumnos mas adelantados la instruccion de los otros de cuya manera nacen vicios radicales en la educacion y despierta entre ellos la tendencia a trato reprobados los defectos de sus compañeros a impulso de dadivas que reciben; y graduando el afan que el preceptor debe desplegar en el cumplimiento de sus deberes opina nu ildemente la municipalidad que basta un Ayudante idoneo para secundar los buenos propositos del Director y con aprovechamiento difundir entre los discipulos los elementos de estudios que tan esmeradamente ha escojitado la Real Academia; y para su conocimiento se le acompañe copia de este estremo.

4to.....Tambien se dio cuenta con un informe que produce el inteligente D. Martin Albertucci; espresivo de encontrarse buenas y de recibo las alcantarillas y puentes construidos por D. Gaspar Palmer en la linea de Sabanagrande y enterada la Junta acordó: que siendo contradictorio el juicio que ahora emite Albertucci con el que produjo en ocho de Mayo del presente año pues en este esclarese que tres alcantarillas no se hallan del todo seguras, y aconseja que ecsija al contratista Palmer tres años como termino de prueba para juzgar de solidez; en vista de esta diversidad de opiniones, si bien permite la Municipalidad se satisfagan a Palmer los treinta pesos que ecsisten a su favor de las obras que contratara en los fondos de caminos sea en la sola inteligencia que tanto el como Albertucci, responden en el

transcurso de esos trez años de la perfeccion y estabilidad de las tres referidas alcantarillas.

5to..... Y igualmente se dio cuenta con un oficio del Ecselentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitan General de diez y nueve de los que rijen, por el que se digna conformarse con el informe de esta Municipalidad respecto a que el barrio del Rosario utilice suz prestacionez para caminos en sus vias propias desde el mes de Octubre próximo y enterada la Junta acordó: se manifieste al Comisario de aquel lugar para su ineligencia y a fin de que practicase un prospecto de los trabajos practicase para adoptar las medidas conducentes a su realizacion.

6to..... Seguidamente se dio cuenta con un oficio del Ilustrisimo Señor Presidente Provisor Gobernador del Obispado por el que digna manifestar a esta Junta no es acsequible su proposicion de beneficiar los intereses del Hospital de esta Villa eligiendo como administrador de ellos a Don Juan Anglada que solo pide el cuatro por ciento por el motivo de haber nombrado una Comision aquien toca presentar un plan que abarque todas las necesidades para en su vista resolver lo mas conveniente y quedo enterada la Corporación acordando se agregue citado oficio a sus antecedentes.

7to..... Siendo las doce del dia de dio entrada en el salon de sesiones a los licitadores convocados parael remate de abastar carne esclusivamente en el Barrio de los Llanos a cuyo efqeto se dio toda la publicidad necesaria en su consecuencia se presentaron varios individuos y despues de proceder a la

lectura del Superior oficio de treinta y uno de Agosto ultimo y de todos los antecedentes que se creyeron necesarios fueron admitiendose las proposiciones quedando a favor de Don Mariano Marti, que ofrecio cuatrocientos treinta pesos anuales por la esclusiva a pagar por trimestres vencidos constituyendose a dar veinte y cuatro onzas de carne de res por un real y diez y ocho onzas tambien por un real de cerdo: que diariamente surtirá de carnes el Barrio hasta laz doce del dia y se sujeta en todo a las reglas gubernativas que rijen y al cumplimiento de los reglamentos especiales que estan en observancia en la inteligencia que de los cuatro cientos treinta pesos debera estraerse los derechos establecidos al ganado y que ingresan en los fondos generales del ramo y como apesar de las ecsortacionez que la Junta hizo a los concurrentes no hubo quien mejorara esta ofertas; fue adjudicada la esclusiva a Marti acordandose en su consecuencia se le previniera afiance suficientemente su compromiso y de cuenta en la procsima sesion con testimonio del documento para determinar lo demas que corresponda.

8vo..... Tambien se dio cuenta con la contestacion que produce el Depositario de estos fondos publicos a los reparos que le ha hecho el Vocal D. Guillermo Servera de la cantidades que ecsisten en su poder de añoz anteriorez sin aplicacion determinada esponiendo aquel funcionario que en la caja no se encuentren porcionez separadas del fondo general porque todos corren con la denominacion de publicos deduciendose una sola ecsistencia del juicio y glose que hace el Tribunal mayor

de Cuentas de la que rinde año por año y en su consecuencia de unanimidad acordó la Junta que con copia de esos antecedentes se ocurra al Ecselentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitan General con la suplica de que de su bondadoso permiso para adjudicar a la adquisicion de un reloj publico los sobrantes de que de anos pasados ecsisten en esta Depositaria de dichos fondos ademas de la suscricion voluntaria que tiene abierta la municipalidad y si algo faltare incluso el deficit en el presupuesto de gastos publicos del año que se aproxima a reserva de ecsibir a S. E. para su Superior aprobacion el plano y presupuesto que se esta formando de las dos torrecillas que deben construirse en los angulos de la casa consistorial una para contener el reloj tomando por base los valores que ecsibe el Artifice Hech para que en su vista se sirva deliverar lo que estime S. E. mas conveniente pero se le hace preciso a la Junta saber con que elementos puede contar para reducir sus operaciones al Circulo que le marque los recursos que obtenga; y por ultimo suplica encarecidamente a S.E. tenga la bondad de propender a la consecuencia de este objeto publico porque la Junta lleva el doble fin de producir una utilidad muy conocida a su poblacion y perpetuar en justa y leal gratitud en el decano pueblo de esta Isla la epoca muy importante y de tan felices resultados del paternal y benefactor de S. E.

9no..... Don Jose Dolorez Suriz ecsibio el testimonio de la fianza que ha otorgado D. Carlos manuel Fajardo para responder de los compromisos que ha contraido por haber obtenido la esclusiva que solicitó para abastar carnes en el Barrio de Hormigueros y en vista de la garantía ecsibida la Junta acordó: declararla bastante y por su consecuencia la admite, y al adjudicar a Suriz la esclusiva por trez años le impone las condiciones siguientes: deberá diariamente abastar de carnes el Barrio de Hormigueros, hasta las dos de la tarde pero deberá observar en la matanza, espendio y aseo del edificio, las disposiciones gubernativas y reglamentos especiales que rijen, y sometido a las penaz que por cada infraccion marcan aquellos preceptos; que debera la carne de rez a razon de veinte y cuatro onza por real y dies y ocho onzas de la de cerdo sin que le valga ningun pretecsto ni objeccion para privar al publico de ambos alimentos, y si sucediere, a su costa y riesgo, y reclamando en su caso el fiador en el evento de carencia de medios de Suriz se surtira de las carnes suficientes al Barrio de Hormigueros hasta completar su consumo; ingresara mensualmente los cuatro pesos dies y seis centevos y tres cuarto que corresponden de los cincuenta pesos sin innovar nada por lo que milita el pago de los derechos establecidos en beneficio de un ramo de caminos que se recaudaran por el Comisario del Barrio en los terminos que hoy se practica, habiendo Suriz presentado a este acto, ofrecido cumplir puntualmente dichas condiciones pero antez de todo solicite del Ecselentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitan

General la sancion de lo acordado con testimonio de los antecedentez.

10..... Y ultimamente se dio cuenta con un oficio del Señor Comandante principal de este Departamento Presidente de la Comision Subalterna de Caminos por el que se sirve pedir un croquis del ramal que se proyecta establecer en el Barrio de Hormigueros y en su vista se acordó: comisionar al Vocal D. Carlos manuel Fajardo al efecto dispuesto, encargandole de cuenta con el resultado para deliverar lo demas que corresponda--

Dandose por concluido el acto que firman los Señores de costumbre de que certifico.

Antonio Lopez Villar

Jose maria del Toro

Joaquin Coronado
Secretario

En la Villa de San German a catorce del mez de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en sesion ordinaria y en el local de costumbre se reunieron los Señores que constituyen esta Junta Municipal compuesta de Alcalde Corregidor Presidente D. Antonio Lopez Villar, Comandante de Cuartel D. Jose de Cordova y Santana, Sub delegado de Marina D. Ramon de Acosta, Don Carlos manuel Pajardo, D. Vicente maria de Quiñonez, D. Guillermo Servera y Caballero Sindico D. Jose maría del Toro y acordaron los estremos siguientes:

1º ..... Se procedio a la lectura de un oficio del Escelentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitan General de siete de los que rijen por el que se digna determinar que esta Villa satisfaga a Cabo Rojo ciento sesenta pesos noventa y trez centavos por el esceso gastado sobre la cantidad presupuestada para la construccion del puente Norzagaray situado sobre la quebrada "Tuna" limitrofe de los dos pueblos por cuanto esta Municipalidad aprobó las cuentas que escibiera el Sor. Corregidor de Cabo Rojo, que llevo a cabo la obra por administracion y ha perfeccionado los alrededores del puente, cuya objecion le hizo le esta Junta de devolverle las citadas cuentas; en su vista de unanimidad se acordó: se manifieste a S. E. respetuosamente, que esta muy distante de encontrarse arreglado el camino que descompusieron los encargados de la obra del puente sin una necesidad conseida: que falta completar el relleno sobre la superficie del puente hásta regularizar su piso borrando las desigualdades que contiene: que unas escabacionez sin orden

que se encuentran inmediatas al edificio, sirven de cunetas y progresivamente van inundandose a medida que las aguas se derraman orijinando este mal haberse inconsideramente estraido de esos parajes la tierra que necesitó el relleno del puente: que por lo que dice el ecseso gastado, la Junta en su humilde opinión juzga que solo esta obligada a solvenar los cincuenta pesos convenidos en el acuerdo que las comisionez de las dos Corporacionez tuvieron en doce de Mayo de presente año y que sancionó S. E. por su Superior oficio de seis de Junio siguiente deduciendo que el Sor. Corregidor de Cabo Rojo estaba facultado para administrar los fondos con que contaba la obra y dar cuenta oportunamente si se habian invertido para estudiar la manera de atender al nuevo costo o ver si se encontraba una economia que redujese la nueva atencion; y que nunca se ha negado al pago de estos cincuenta pesos ecsijiendo como es justo antez se corrijiesen las imperfeccionez apuntadaz por demandarlo la duracion de la obra y la facilidad en el transito. Al asentir la Junta en colocar bajo la administracion del Señor Corregidor de Cabo Rojo la construccion del puente, iba en busca de ahorrar el beneficio a que aspirara un empresario y en la intelijencia de que la cantidad presupuestada bastaba y sobraba para llevarlo a su conclusion porque presintiendo lo contrario hubiera obtado para que se sacara a publica subasta en la seguridad que habira licitadores que se encargasen de la obra por algo menos de su presupuesto. Estaz observaciones que dirijen a la conocida rectitud de S. E. paralizan

el cumplimiento del Superior precepto y ha creido la Junta oportuno elevarla a la discreta inteligencia de S. E. para que con su distinguida justicia se digne graduarlas y si no suficientes esta Municipalidad con la sancion que acostumbra procederá a observar la resolucion que adopte S. E. y en su logro se le cleve copia de este estremo.

2do..... Se dio cuenta con una carta de D. Gaspar Palmer, contratista de los puentes y alcantarillas que construyera en la linea de Saban grande manifestando estar vencidos los seiz mesez que han recorrido de prueba laz obraz y pide el pago de loz trez cientoz pesoz y enterada la Junta acordó: que el inteligente D. Martin Albertucci reconozca las obras y que se contrae Palmer y de cuenta con el resultado para resolver lo que corresponda en justicia en la procsima sesion.

3ro..... Tambien se dio cuenta con oficio del Señor Vicepresidente de la Academia Real de buenas Letras de cuatro de loz que rijen por el que se sirve pedir informe a esta Junta sobre la conducta, disposicion y demaz circunstanciaz que concurren en el profesor de instruccion primaria de esta Villa, para en su visita resolver lo que corresponda sobre la provicion de Ayudantes y enterada la Junta (o la Municipalidad) acordó: que deseando oir la opinion de la Comision de partido se le transcriba el oficio y se de cuenta con el resultado.

4to..... El Vocal D. Guillermo Servera ecsibió una relacion de laz cantidadez que ecsisten en la Depositaría de

fondos publicos sin aplicación determinada ascendiente a mil quinientos sesenta y doz pesoz sesenta y un y medio centevoz sin contar lo que debe haber ingresado en la misma por cargos que le ha hecho el Depositario el Tribunal Mayor de Cuentas de laz que rindi ra en anoz anteriorez cuyo producido pudiera invertirse en la adquisicion del reloj publico y enterada la Junta acordó: que antez de deliverar lo conveniente se ecsija del depositario manifieste si estan en caja esaz partidas o esponga laz noticiaz que escalrezcan cada estremo de una manera indudable dandose cuenta con el resultado.

5to..... Y ultimamente se dio cuenta con el espediente promovido por D. Jose Dolorez Suriz sobre abasto esclusivo de carnez en el Barrio de Hormigueros por vencer hoy el plazo señalado para convocar licitadores que mejorasen la oferta que aquel niciera y siendo maz de laz doz de la tarde sin que nadie ocurriera con tal objeto, se adjudicó la concesion a Suriz que se presentó en este acto corroborando suz proposiciones, previniendole otorgue la correspondiente fianzaen loz terminoz dispuestoz por S. E. y que se diera cuenta con el resultado para acordar lo conducente.

Dandose por concluido el acto que firman los Señores de costumbre de que certifico.

Antonio Lopez Villar Jose Maria del Toro

Joaquin Cornado
Sec.

En la Villa de San German a trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro años, se reunieron los señores que componen esta Junta de visita, que constan anotados al margen en el local de costumbre y en sesion ordinaria, acordando los estremos siguientes:

Señores : Se dió cuenta con la
Alcalde Corregidor : tasacion practicada de conformi-
Presidente; Comandante de Cuartel; Sub.º de Marina : dad por los maestros en Carpinte-
D. Ignacio Torres : ria Ramón Roche y Valentin Sane-
D. Carlos M. Fajardo
D. Vicente Quiñones : pera de la parte de casa que ha
Síndico : de derribarse de Doña Hilaria
D. Jose M. Toro : Suarez, para espeditar la calle
..... de la Esperanza valuada en treinta pesos, no solo la importancia de la porcion que se destruya si tambien la contribucion que necesita para separarla, quedando a favor de la dueña las maderas que resultan y enterada la Junta acordó: que de los fondos de calles se satisfaga la Suarez los treinta pesos en la intelijencia de que simultaneamente proceda á derribar la parte de casa dejando libre la calle.

2do Estremo..... De la propia manera se dio cuenta con una instancia de D. Francisco Ramirez Hacendado de este territorio en la que solicita la concesion de un solar que ecsiste vacante entre la casa de Bernardo Guzman y la del perjuicio que se le ha seguido con derribar su casa para espeditar la cacalle "Manzanares de conocida utilidad publica y enterada la Junta acordó: que para la solicitud al Caballero Síndico para que puesto de

acuerdo con el alarife D. Manuel Ramirez proceda a la demarcacion del solar, en la inteligencia de que el peticionario debe principiar la fabrica de su casa en el improrrogable termino de tres meses y que esta consecion solo le da util, reservandose la Municipalidad el derecho para disponer de el en los casos que no se fabrique, o que se destruya el edificio que en el se levantare,

3ro..... Asi tambien se dió cuenta con una solicitud de D Pedro Cancio del vecindario de Cabo rojo, como apoderado de D.Manuel Simon por la que pretende se embargue á D.Domingo Fabbiani contratista de algunos puentes y alcantarillas y un trozo de camino en la linea que se nabilita para Sabana Grande preventivamente y por cuenta y riesgo del solicitante la cantidad de cuatrocientos treinta y un peso cincuenta y siete centavos macuquinos de la cantidad que tenga en depósito, y enterada la Junta acordo: que no puede admitir el entredicho preventorio que se solicita solo en la especial intelijencia de que el empresario Fabbiany, liquide de una manera definitiva los compromisos que tiene pendientes con la corporacion y que orillado este incoveniente aceptara el secuentro á cuyo efecto se tendrá presente la pretension del barrio para no embargar a Fabbiany ninguna suma agena de las condiciones que ha estipulado pero que no obstante Cancio deberá regularizar sus acciones en el tribunal ordinario que competa para conseguir la sancion de la medida adoptada.

Cuarto ..... Prosiguiose la sesión con un oficio del Señor Presidente de la Junta Subalterna por el que solicita de ésta Corporación se le de cuenta del resultado que ha obtenido la medida que por ensayos adoptó el Superior Gobierno para convertir las prestaciones personales de Caminos en efectivo y como el Señor Alcalde Correjidor y Presidente informara en el acto que en obsequio de la brevedad habia enviado al Señor Comandante principal del Departamento un traslado del acuerdo de esta Municipalidad que celebrara en veinte y ocho de Marzo ultimo, y que elevó al Superior Gobierno de esta Isla demostrando las utilidades positivas que se derramaban en los caminos con prolongar el Sistema de convertir el sistema de prestaciones en efectivo y a la vez se prestaba un poderoso acsilio a la agricultura no segregando susbrazos de los trabajos que requerian en fomento La Junta quedo enterada aprobando la solicita contestacion dada por el Señor Correjidor Presidente a la autoridad que oficia.

Quinto..... Acto continuo se dió cuenta con una solicitud de Sebastián Negrón y Da. María Trinidad Irizarry, en la que solicitan colocar un hijo en cálidad de pobre en el establecimiento de instrucción primaria de esta villa, en cuyo estado puso el Secretario en conocimiento de la Junta que estaban completo el numero de veinte y uno de padres insolventes que señalaba el artículo primero de la Circular No. 57 de veinte y nueve de Diciembre último y que para satisfacer al maestro

los doce reales por cada nino ecesedente no nabía en el presupuesto de gastos públicos del presente ano cantidad alguna para atender a esta erogación y bien inteligenciada la Junta acordó: se suspenda la admición de los dos niños pertenecientes a los solicitantes mientras se ocurrel ál Ecselentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitán General de esta Isla, suplicándole faculte a esta Municipalidad con calidad de reintegro en el procsimo ano tomar de los fondos púb icos la suma que baste para solventar al profesor de instrucción primaria a la importancia que asciende los niños pobres que se les distinen a más de los veinte señalados, por la regla primera de la Circular referida: que se encarga al Señor Correjidor Presidente ecsite a los padres de familia por organo de los Comisarios de barrios, para que se aprovechen de la benefactora disposicion del Superior Gobierno tiende sabia y paternalmente a proporcionar a la clase pobre un medio de educar un hijo y hacerlo util a la Sociedad pero conceptuando a la Junta que el preceptor de instruccion primaria no puede solo atender a la eduucacion de los niños tantos pobres como pudientes que concurren a su establecimiento,sino colocando concurren a su establecimiento sino colocando ayudantes iconeos que difunden de una manera bastante y provechosa los conocimientos peculiares a su ministerio se le ordene que justifique a esta Corporacion tener los elementos que basten a que no se retrase la educacion y enseñanza de los ninos, porque en caso contrario no puede mirar con indiferencia este importante ramo, y se

vera en el caso de recurrir a la Superioridad para que con la discresion que de digna proteger la instruccion de la juventud, ponga un remedio que aleje todo motivo de esterilizar los fecundos medios que ha dictado la recomendable solicitud de S. E. en señalado beneficio de la educacion y que conel resultado se de cuenta para acordar lo demas quecorresponda. Sexto..... Seguidamente se procedio a leer una instancia de Don Juan Manuel Cartepon que elevara al digno conocimiento del E.Señor Presidente Gobernador y Capitan General de esta Isla esponiendo los grandes beneficios que resultarian a los barrios de la altura y principalmente a la de montoso al que cine su pretension al esponente de espeditarle una senda comoda para derramar en el mercado los productos de la agricultura, hace una descripcion de esos lugares ricos y hermosos en realidad y concluya pidiendo a la consideracion de las pretensiones para abrir un camino carretero que los enlase con la poblacion central, beneficiandose al mismo tiempo los barrios circunvecinos y la Junta teniendo en consideracion las circunstancias esepcionales en que se hallan esos barrios y con sujecion estricta a lo que dictan las disposiciones de la Superioridad sobre el asunto y a fin de contestar con todo respeto y ecsatitud al informe que S. E. se sirve pedirle acordó: que el contenido de la solicitud es justo por que ciertamente reclama esos lugares un buen camino que redundaria en el mayor fomento de la agricultura y desarrollo de las relaciones de unos barrios con otros y con el mercado de que nacen bienes innega-

bles y bien conocidos se le puede conceder a Montoso, Maricao, Bucarabones, Indiera, Rio Pietro la mitad de las pretaciones que satisfacen a sus vecinos para que se ponga en planta y pensamiento de utilidad publica, y que se desestime la pretension secundaria que insinua Castepon de encargarse de la direccion de esos trabajos pues la Junta sabe velar por los intereses de su territorio con zelo y lealtad; pero que no obstante S.E. con el tino y disencion que les son propias resolvera lo que sea de su Superior justicia y agrado.

Setimo-------- Diose lectura en seguida a una comunicacion del Comandante Aucsiliar del Departamento Presidente de la Junta Subalterna de Caminos del mismo, que se sirve insertar un oficio Ecselentisimo Señor Presidente, Gobernador y Capitan General de esta Isla relativo a la solicitud y decreto de S.E. sobre la adjudicacion de las prestaciones de caminos del barrio de Hormigueros, jurisdiccion de San German, promovidas por algunos de sus vecinos, en vista de la cual S. E. ha tenido la bondad de conceder a dicho barrio punto y ordena que la otra tercera parte quede a favor de las sendas en construccion de segundo orden: hace la insercion el Señor Comandante Presidente para inteligencia de los interesados y demas a quien compita y a los fines oportunos a la pronta ejecucion de la obra proyectada y la Junta bien impuesta acordo: que se transcriba integra la comunicacion del Señor Comandante Principal del Departamento al Comisario de Hormigueros para conocimiento de los que representaron en el asunto, y que se re-

comienda a la actividad en la apertura de ese camino en vista de la concesion generosa que S. E. ha servido dispensarle al precitado barrio de Hormigueros.

Octova ---------- La Comicion del Seno de la Junta destinada a recibir el puente levantado en el sitio de la Tuna, limite divisorio de los territorios de Caborojo y San German, para cuya direccion se le confirio al Señor Corregidor de aquel pueblo representacion bastante por la parte de esta Villa la rindió en los terminos siguientes: que procedieron a una detenida inspeccion de la obra, el material empleado, las dimensiones del conjunto y situacion asi como los otros pormenores que se creyeron condusentes para deducir su grado de perfeccion y si se habian observado las reglas y disposiciones dictadas por el Caballero Ingeniero don Juan Manuel Lombera teniendose a la vista el correspondiente plano: que del ecsamen escrupuloso dedujeron que la obra estaba perfecta y arreglada a las condiciones estipuladas por cuya razon la dieron por bien construida asi tambien que las dimensiones del presente estan ajustadas al piano y por ultimo que el edificio esta revertido de todas las circunstancias que lo constituyen solido y duradero: que a fin de precaver los males que pudieran causar los desbordamientos de la quebrada en la superficie y relleno del puente puesto que ésta está al acceso de ese accidente que se prevee, se acordo de unanimidad por ambas comisiones que se dilaten las dos murallas del puente hacia la jurisdicionde San German para alojar ese in-

incoveniente: que al interpelacion que se hiciere en aquel acto al Señor Corregidor de Cabo rojo de la inversion de los fondos que estaban a su cargo para el objeto consabido, hizo saber en plena sesion que todos estaban invertidos como lo justificara con cuenta que ofrece ecsibir a las comparaciones; que siendo unanime a la opinion de que dos territorios satisficiesen de por mitad la importancia del aumento que ecsije la deuda, que seran procsimamente cien pesos, se dispuso que San German ponga a disposicion del Señor Corregidor de Cabo rojo los cincuenta pesos que les corresponden satisfacer por sus fondos de caminos para la realizacion de esos trabajos y finalmente el señor Corregidor puso en noticia de los concurrentes que el E. Señor Gobernador y Capitan Genral. de esta Isla habia tenido la dignacion de asentir a que el puente lleve por nombre "El ilustre Norzagaray" y que asi quedo nominado por entera conformidad de todos; la Junta acordó: que queda perfectamente inteligenciado de la ecsatitud que han llenado su cometido los Comisionados: que se remitan al señor Corregidor de Cabo rojo los cincuenta pesos que se refieren anteriormente para la completa terminacion de la obra: inquiriendose previamente del mismo, si es absolutamente esa suma y no mas la que necesita erogar esta Villa para contribuir el aumento del referido puente y terminar todos los trabajos que requiera la conclusion definitiva de la obra; y que se suplique al mismo avise cuando este terminada esa nueva modificacion y en actitud

el puente de ser transitado sirviendose senalar dia y hora para su debida recepcion y que respetuosamente se ponga en noticia del E. Señor Presidente Gobernador y Capitan General de es a Isla esta circunst ncia para su Superior Inteligencia. Noveno --------- Leyose un oficio del Señor Comandante del Departamento Presidente de la Subalterna de Caminos en el que se cine a recordar los particulares contenidos en otra comunicacion fecha da en veinte y dos de Abril del presente año en el que inserta otro de la Superioridad de la Isla que son los siguientes: el E. Señor Presidente Gobernador y Capitan General de esta isla se dignó aprobar que la parte reservada de la subvencion estraordinaria acordada al Departamento fuera aplicada a la reparacion del puente mirasol; asi tambien que se emita un informe por esta municipalidad acerca de la conveniencia y utilidad de los puentes que conviene y reclama esta jurisdicion como el de San Antonio, el mencionado de mirasol y otro que se intenta leventar entre Sabana grande y San German: igualmente dispone que se formen los presupuestos de dichas obras, que manifiesten las cuotas que pueden fijarse por derechos portagos que se establezcan para el reintegro de los costos de los puentes y que se esponga ademas la cantidad que producira anualmente cada uno, y concluya el Señor. Presidente de la Subalterna en aquel oficio despues de la insercion disponiendo que la municipalidad de esta Villa mande a formar por su inteligente el presupuesto del puente entre San German y Sabana grande y el de San Antonio para el cual se pondrá de acuerdo

con Cabo rojo, y que sea nombrado por la Subalterna a Don Victor Despui para levantar el presupuesto del de Mirasol.
La Junta impuesta tanto de recuerdo que se sirve hacer el Señor Comandante militar como de los particulares que conviene la anterior comunicacion a que se refiere acordó: que no ha procédido de olvido de no haber negociado antes a esa complicada cuestion y suministrando los datos que se piden, que por el contrario estando convencido de que la Subalterna esmera en el acierto de sus medidas para obtener la mejora y perfeccional de las vias publicas y en crear medios para secundar las sabias disposiciones se S. E., desearia poder coadyubar por su parte a ese noble proposito produciendo siempre estudiados informes como lo ha hecho cuando se haofrecido y como promete hacerlo esta ves, aunque a la verdad dirá sencilla y francamente los incovenientes que preve en los puntos mencionados por lo tanto que se ponga en conocimiento del Señor Presidente de la subalterna la siguientes consideraciones y respuesta.
Primera: que para levantar el plano del puente de San Antonio no encuentra una persona en quien se reunan los conocimientos especiales que requiere el asunto para acertar, y si bien tiene intelijentes para otros trabajos de menos consideracion juzga que el de que se trata pide ideas mas adelantadas y a un detenido y laborioso calculo, fuera de que no se sabe de que fondos ha de solicitarse esta erogacion en caso de adoptarse el solicitar en los pueblos limitrofes el geometra capaz de

delincar el citado plano que abarque todos los pormenores indispensable para que sea colocado en paraje seguro seguida que en cuanto al puente de mirsol ya S. E. se ha servido deliverar lo que halla de observarse, lo que se practica de concierto previo con Cabo rojo como esta mandado.

Tercera--------- que por lo que respecta al pueblo de Sabana Grande no se concibe como halla de construirse esa obra siendo asi que las margenes del rio no presentan elevacion alguna pues ofrecen por ambos lados una superficie plana, a no ser que se ejecuten trabajos artificiales bien construyendo paredes que suplan esa necesidad lo que aumentaria los gastos o valiendose de cualquier otro medio que sugiera el arte, pero que siempre llevaria envuelto en si la ecsijencia de mayores desembolsos.

Cuarta---------- que por lo que toca al derecho de portagos sobre los puentes de mirasol y San Antonio, la Junta se reserva la resolucion que dicte S. E. sobre los medios creados por la Junta para alejar ese impuesto del vecindario, sometidos ya a su discesion y superior intelijencia; pero que no obstante en debida contestacion indica los derechos siguientes; por una carreta con carga, un real, una id. vacia un medio, un caballo de silla un medio real, una id. de carga una cuartilla; y por cada buey o animal de ceba un octavo de real; y en cuanto a los que pudieran fijarse sobre el de Sabana Grande seran los mismos haciendose la aclamatoria que ese lugar no tiene sino reducidas transaciones con esta Villa por ser un pueblo naciente sin grandes riquezas ni mucha poblacion afia-

diendose a eso que tiene atras sendas para comunicarse con esta jurisdicion y le seria facil al transeunte elúdir el derecho de port go, todo lo que prueba que la remuneracion de la im ortancia del puente seria irrealizable cuando no muy duradera lenta y mezquina.

Quinta --------- que señalar aun aprocimadamente cuanto produciria anualmente cada puente por esos derechos, es cosa a que la Junta no se atreve, sea la razon principal de que no habiendo datos fijos de donde partir imposible es responder a esa pregunta mucho menos no sabiendo el numero de animales y carretas que transitarian cada año por dichos puentes siendo de advertir que por lo que milita el puente de San Antonio por el Superior Gobierno tiene tres planos sobre esa obra y la disexeccion y fino trato del primer gefe de la Isla se servira escoger entre ellos el mas oportuno y conveniente.

Finalmente se eleve copia de este estremo al Señor Comandante Principal de este Departamento en respetuosa contesta a ambos oficios y al Excelentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitan General para su superior conocimiento.

Decimo ---- --- Resultando de la inspeccion practica por esta Junta de visita en el camino nuevo de Sabana grande que se ha encontrado eminencia al llegar a la posesion de don Manuel Rivera, cuyo terreno ocupa tres o cuatro cuerdas es barroso y poco adecuado para obtener la petrificacion conveniente, y que por el contrario la parte de abajo es mas recta y llana, la misma Junta acordó: que se ponga en la superior intelijencia de S. Señor Presidente Gobernador y Capitan General esta cir-

cunstancia espon ndosele la conveniente que fuera variar la linea en esa parte no solo para economizar tiempo y capital sino lo que es mas el tr bajo repetido que seria la consecuencia de construir sobre esa tierra pues se resiste por su naturaleza a la firmeza y solidez del firme, y aun cuando se obtuviesen estas perfecciones momentaneamente a las primeras lluvias se palparia la dificultad que desde ahora se prevee, a fin de que S. E. se sirva aprobar dicha variacion si fuera de su justificado agrado.

11.º ---------- Insistiose sobre la cuestion de caminos en lo relativo al remate de sus obras, y la Junta teniendo en cuenta tanto los paternales y prudentes consejos del E. Señor Gobernador y Capitan General, cuando los que les ha dictado la esperiencia y la razon juzga muy prudente que no se admita remate en obras de esta clase sino viene acompañada de la licitacion con la fianza suficiente, pues tambien de este modo tendria una completa seguridad los fondos del ramo y de consiguiente acordo: que se tenga muy presente esta circunstancia en lo sucesivo remate y no se admita remates sin que los licitadores presenten garantias bastantes a responder de su compromiso.

12.º---------- Del mismo modo teniendose presente lo necesario que es la claridad en materia de cuentas, principalmente los que corresponden a los fondos de camino, y que han vencido en Abril los seis primeros meses que el E. Señor Presidente Gobernador y Capitan General se servira señalar como termino para obtener y observar los efectos beneficiosos o perjudiciales

que fuesen el resultado de este ensayo y para quedar plenamente satisfecha de todos lo egresos e ingresos y sus causas, que se hayan verificado en este plazo hasta el dia, acordó la Junta que el vocal Don Guillermo Servera depositario de los fondos de caminos presente el jueves procimo diez y ocho de los que rijen en plena sesion que habra de celebrarse, las cuentas documentadas del ramo con presentacion de la ecsistencia en caja que arroje el activo, a los fines que se desean.

Dandose por concluido el acto que firman los señores de costumbre lo que certifico _____

Arturo Lopez

Jose M. del Toro

Joaquin Coronado
Secretario